



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ



# PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

---

MAYO 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL
  - 2.1 Estabilidad Presupuestaria. Situación y proyecciones.
  - 2.2 Regla de gasto. Situación y proyecciones
  - 2.3 Sostenibilidad Financiera. Situación y proyecciones.
  - 2.4 Causas coyunturales del incumplimiento.
3. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.
4. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO.

## **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la entidad local debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con fecha 23 de abril de 2019 la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimiento en el expediente de la liquidación del presupuesto 2018 del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz, todo lo cual dio lugar al dictado de la resolución administrativa correspondiente de fecha **24 de abril de 2019**, la cual marca el inicio del cómputo de los plazos que enmarca la normativa reguladora.

Dicho informe<sup>1</sup> pone de manifiesto la existencia de un déficit financiero en la liquidación del ejercicio 2018, del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz por un importe de **(-) 20.516.119,55 €**, así como un incumplimiento de la regla de gasto por un importe de **27.302.556,93 €**, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- a) “Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.

Este contenido mínimo fue implementado por el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local “Contenido y seguimiento del plan económico-financiero” introducido por el artículo 1.Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos apartados 1 y 2 señalan:

1. “Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los

---

<sup>1</sup> Según diligencia posterior al informe inicial del Interventor.

requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

La tramitación y seguimiento de los planes se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. “Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dicho en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

.../...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas".

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a esta Corporación.

## **2. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL.**

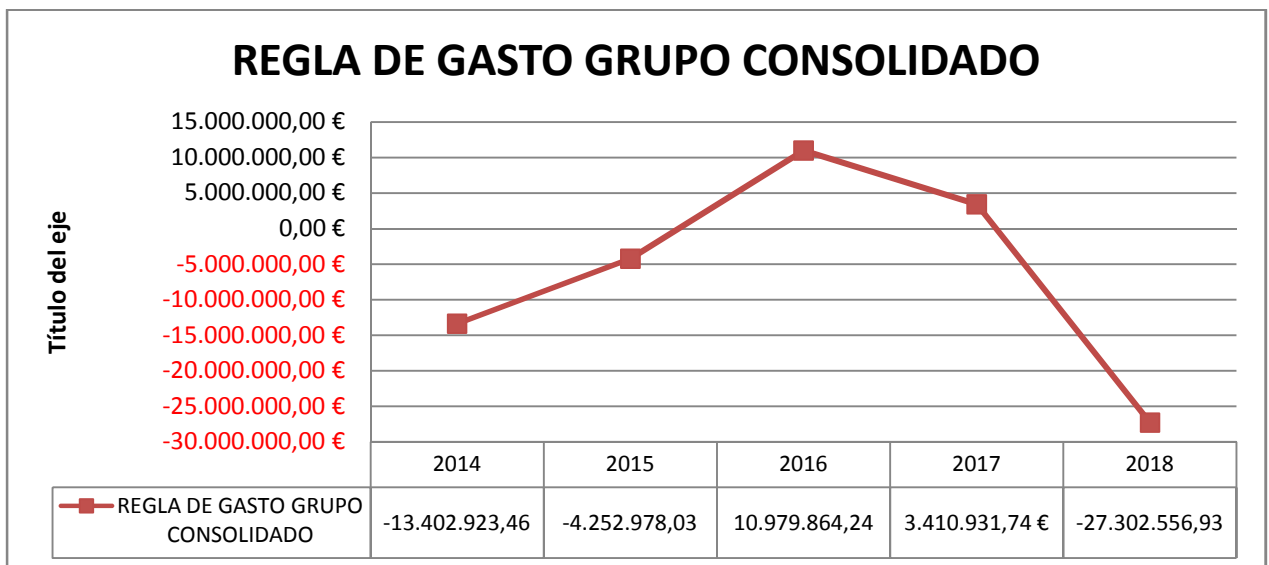
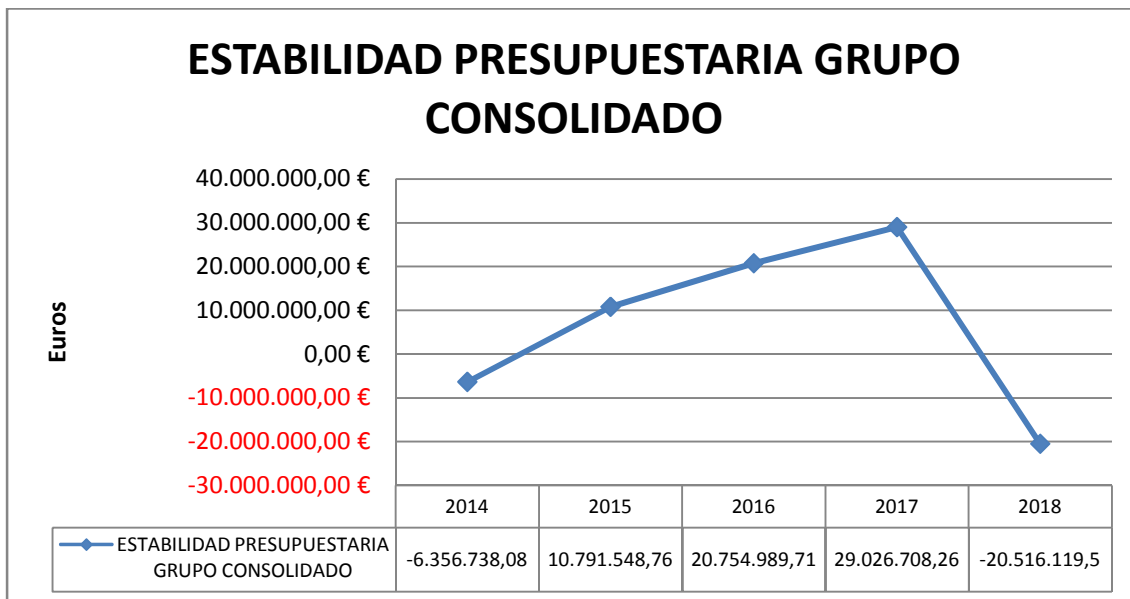
Hemos de partir del hecho de que el grupo consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz estuvo sujeto a las directrices de un Plan Económico Financiero durante los ejercicios 2015 y 2016, resultado del incumplimiento en estabilidad y regla de gasto constatado en la liquidación del ejercicio 2014.

Los ejercicios 2016 (fruto de la aplicación del citado PEF) y 2017 se liquidaron con superávit presupuestario y cumplimiento en regla de gasto, generando además, unos remanentes de tesorería muy favorables.

Podemos afirmar, como quedará constatado más adelante, que el incumplimiento de reglas fiscales del ejercicio 2018 obedece a las mismas causas que el que se produjo en 2014, la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales acumulado durante ejercicios anteriores fruto de resultados presupuestarios muy positivos **sin que existan causas estructurales que pongan en peligro la salud económico-financiera de la entidad.**

En los siguientes cuadros, se refleja la evolución de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto desde el último ejercicio en el que se constató incumplimiento de ambas magnitudes (2014).

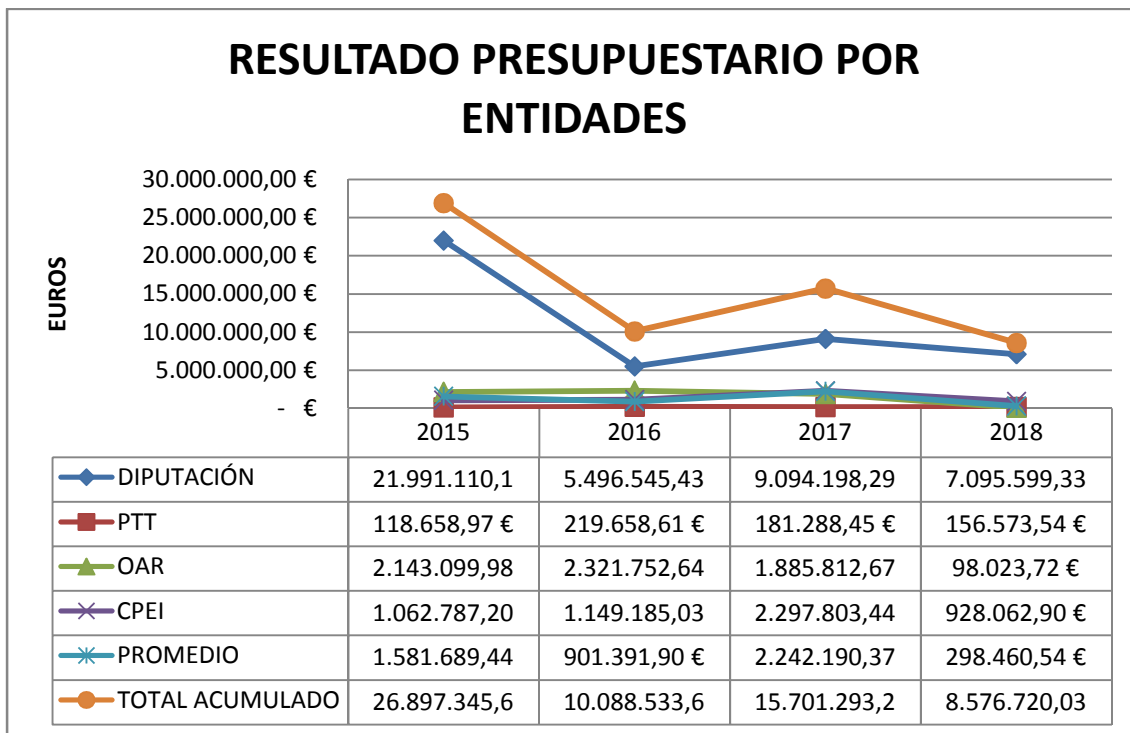


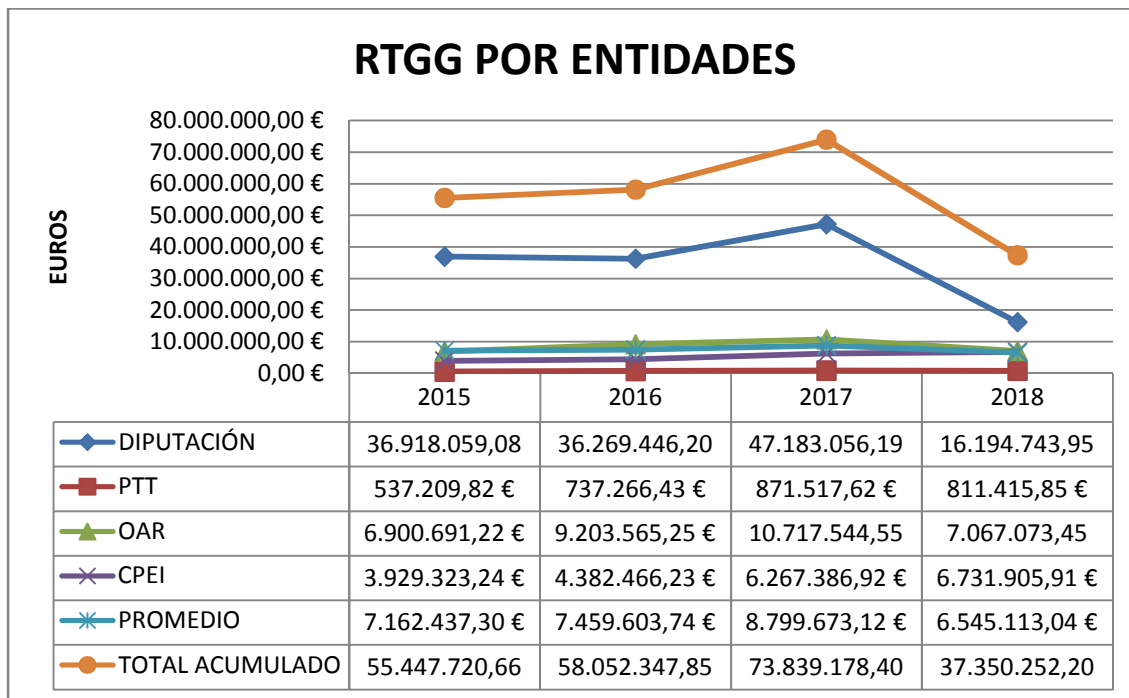


Por otra parte, en los siguientes cuadros se refleja la evolución del Remanente de Tesorería y del Resultado Presupuestario de los últimos cuatro ejercicios, al ser los que mantienen la misma estructura de entidades que integran el perímetro de consolidación que en la actualidad. Debemos tener en cuenta para ello que dichas magnitudes, al contrario que las anteriores, no se pueden representar de forma consolidada. Por ello, centraremos gráficamente el estudio en la comparativa de las

mismas por cada entidad más un acumulado mediante la suma algebraica de todas ellas.

Debemos considerar, igualmente, que la Fundación Eugenio Hermoso, que actualmente está integrada en dicho perímetro si bien se está en proceso de desadscripción del mismo, no es significativa en la totalidad del grupo, pues su presupuesto alcanza apenas los 40.000 € anuales, por lo que se obvia en este estudio,

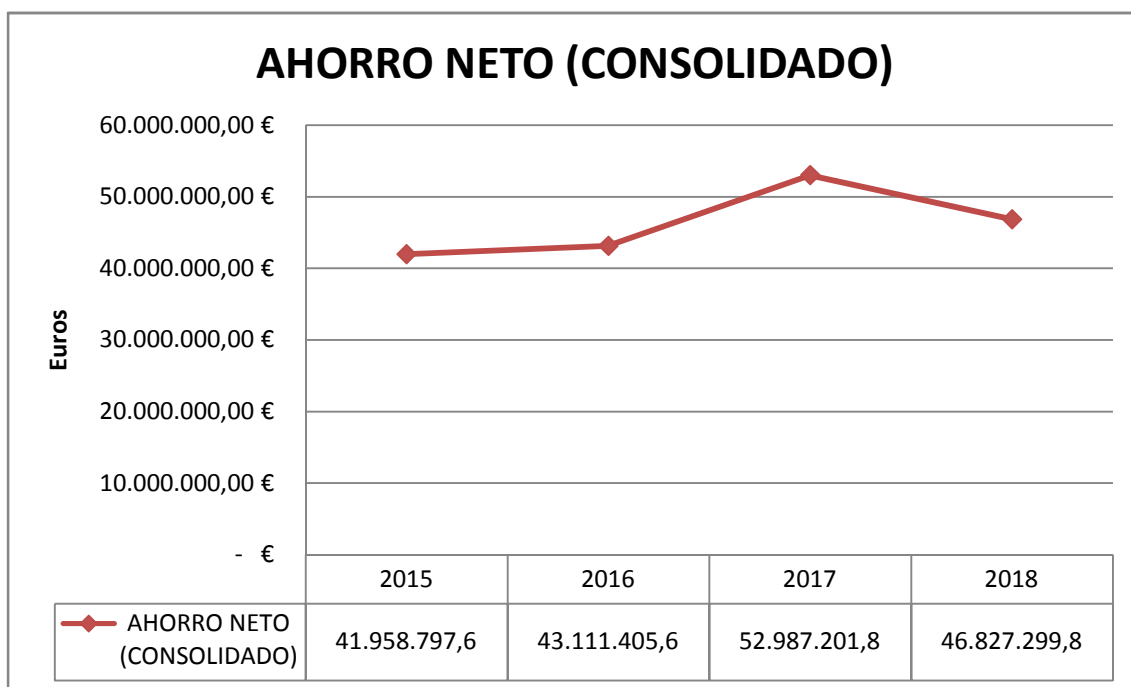


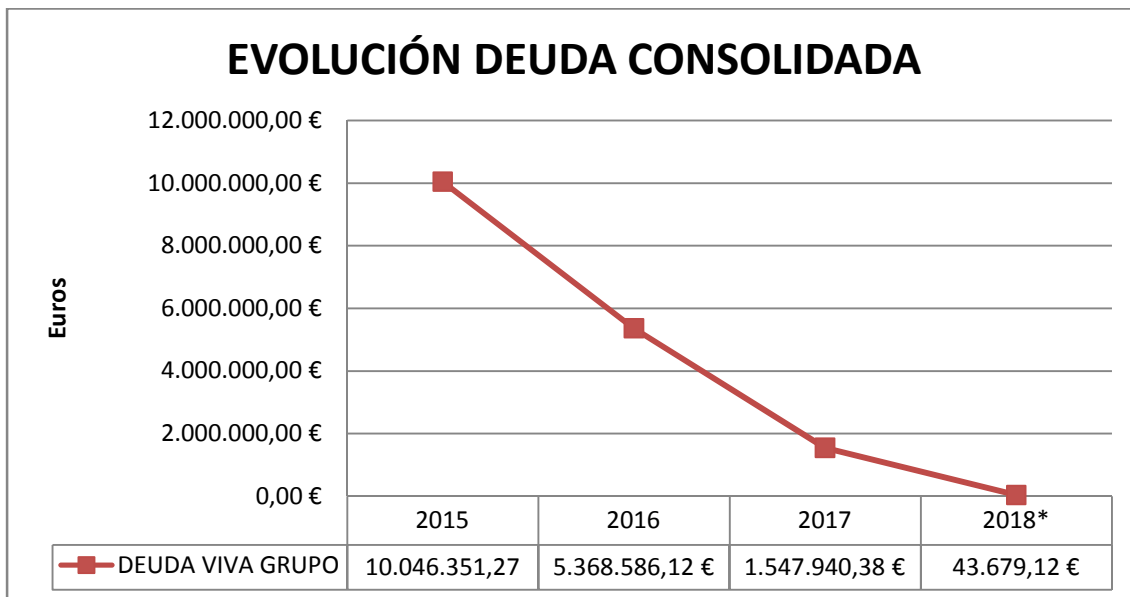


Se observa claramente una evolución favorable de la magnitud del **remanente de tesorería para gastos generales** hasta el ejercicio 2018, ejercicio en el que la utilización del mismo ha sido la causa coyuntural que ha provocado el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF. Por su parte, el resultado presupuestario ha sido positivo cada uno de los años desde el ejercicio 2002 hasta el corriente, sin que en ninguno de ellos, los ingresos corrientes hayan sido inferiores a los gastos corrientes, siendo considerable el margen de maniobra corriente que se genera de los resultados referidos. Concretamente los resultados que arroja la liquidación del ejercicio 2018 son los siguientes

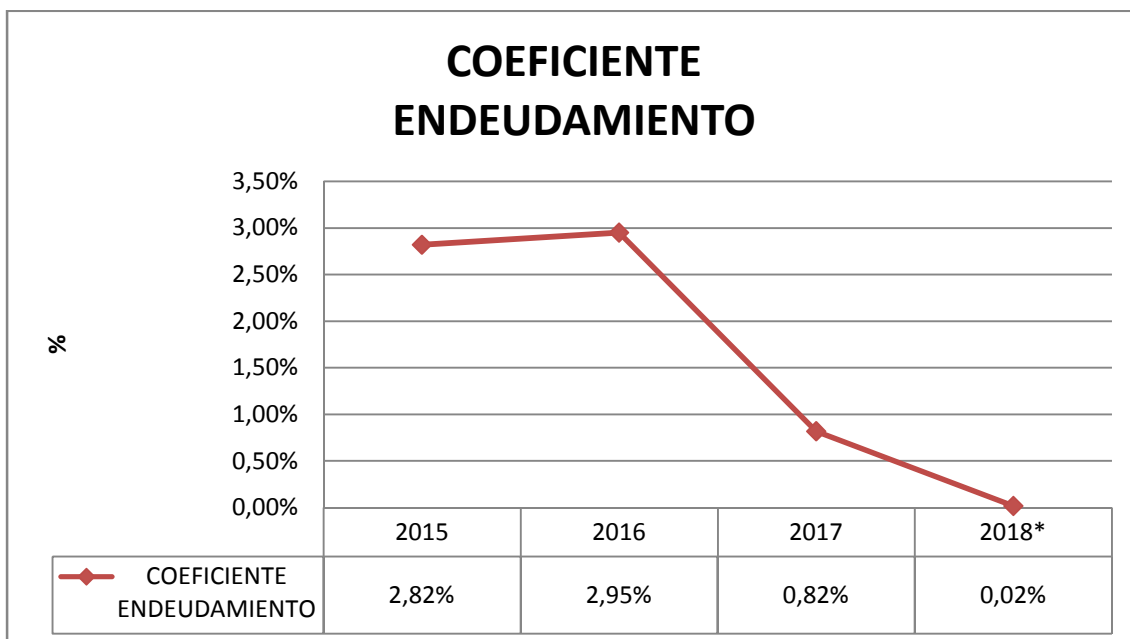
	DATOS LIQUIDACIÓN 2018						
	DIPUTACIÓN	OAR	PTT	CPEI	PROMEDIO	FUNDACIÓN EUGENIO HERMOZO	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	136.071.837,63 €	11.536.120,22 €	1.670.828,36 €	17.090.116,38 €	24.145.103,98 €	30.079,15 €	190.544.085,72 €
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	98.529.282,34 €	11.306.758,65 €	1.841.346,46 €	15.942.418,64 €	22.787.572,30 €	39.029,39 €	150.446.407,78 €
	37.542.555,29 €	229.361,57 €	- 170.518,10 €	1.147.697,74 €	1.357.531,68 €	- 8.950,24 €	<b>40.097.677,94 €</b>

De la misma forma, es destacable la evolución de las magnitudes del **ahorro neto** y de **deuda viva**, incrementándose el primero de ellos de manera sistemática en los últimos años y decreciendo el otro **hasta un coeficiente de endeudamiento actual del 0,02%**. Hemos de indicar que la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un préstamo de la Entidad general del Grupo (Diputación de Badajoz) al Consorcio de Servicios Medioambientales Promedio por importe de 1.500.000 euros, abonado en su totalidad en enero de 2019, y un préstamo concertado por la Fundación Eugenio Hermoso por 43.679,12 euros.





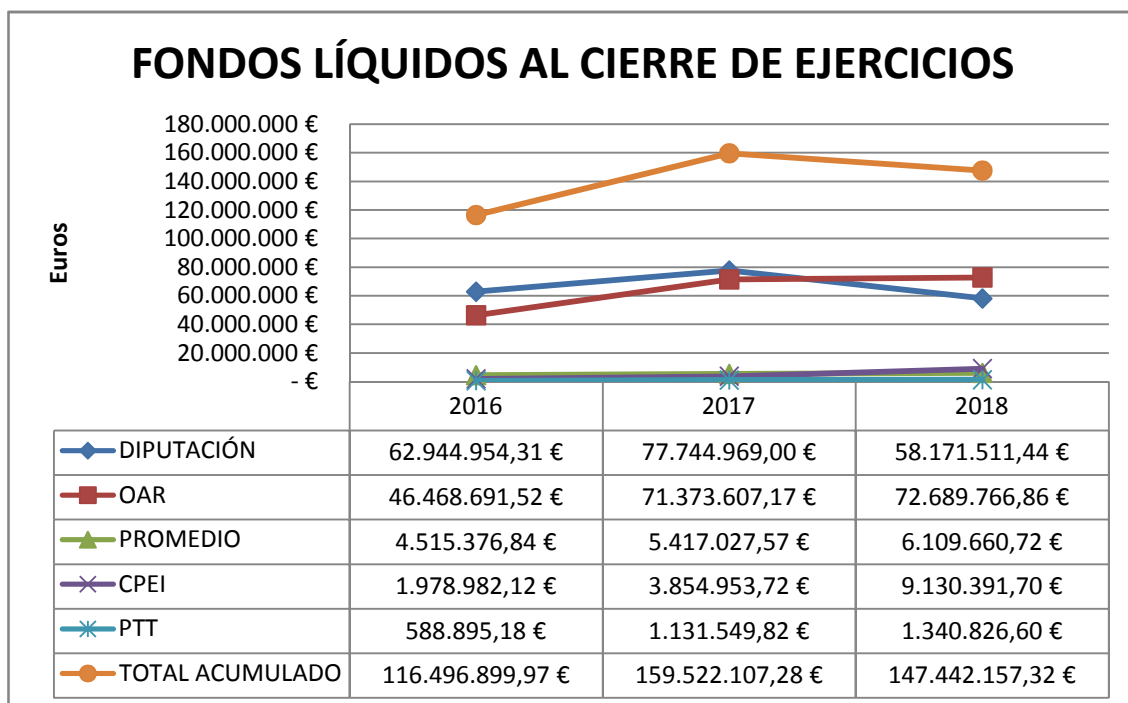
\*El préstamo al Consorcio de Servicios Medioambientales fue abonado en enero de 2019, si bien el reconocimiento de la obligación se produjo en diciembre.



**Por tanto, la deuda viva actual del grupo consolidado asciende a poco más de 40.000 euros**, cuantía que resulta insignificante y que además deriva de la Fundación Eugenio Hermoso, entidad que no forma parte de la consolidación

presupuestaria del sector provincial y que no cumple con los requisitos establecidos para seguir formando parte del perímetro de consolidación provincial, estándose, como se ha prescrito anteriormente, a la espera de la materialización del su proceso de salida.

En cuanto a los **fondos líquidos**, es igualmente reseñable la evolución positiva de los mismos, cuya consecuencia, entre otras, es la existencia de un PMP muy por debajo del máximo legal previsto en la serie desde que dicha magnitud se calcula.



En base a lo anteriormente expuesto, referente a la evolución de las magnitudes más relevantes desde el punto de vista financiero y económico de la Diputación, **podemos concluir, como se ha indicado anteriormente, que las causas que originan el incumplimiento de las reglas fiscales a 31/12/2018, no son estructurales.**

## 2.1. Estabilidad Presupuestaria. Situación y proyecciones.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente se ha constatado en la liquidación del ejercicio 2018 un incumplimiento en estabilidad presupuestaria por importe de **(-) 20.516.119,55 €** en términos consolidados.

Dicha situación a fecha de liquidación del ejercicio 2018, así como las proyecciones estimadas de dicha magnitud para los ejercicios 2019 y 2020 se representan en las siguientes tablas

EJERCICIO 2018						
Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por op. internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	limitativa	139.835.667,93 €	166.244.887,18 €	6.280.508,14 €	19.145.472,52 €	-983.238,59 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	limitativa	24.495.103,98 €	26.449.792,29 €	1.553.392,93 €	-3.428.000,00 €	-3.829.295,38 €
C. P.E.I	limitativa	17.964.716,38 €	17.500.428,63 €	-245.166,35 €	-13.369.060,00 €	-13.149.938,60 €
F. Eugenio Hermoso	Empresarial	30.079,15 €	39.029,39 €	0,00 €	0,00 €	-8.950,24 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	limitativa	11.536.120,22 €	11.438.096,50 €	-236.705,08 €	-194.062,52 €	-332.743,88 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	limitativa	2.158.828,36 €	2.218.719,19 €	2.287,97 €	-2.154.350,00 €	-2.211.952,86 €
<b>Total</b>		<b>196.020.516,02 €</b>	<b>223.890.953,18 €</b>	<b>7.354.317,61 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-20.516.119,55 €</b>

EJERCICIO 2019						
Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por op. internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	limitativa	167.332.877,22 €	171.022.148,59 €	7.581.123,68 €	24.566.114,00 €	28.457.966,31 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	limitativa	29.845.284,00 €	30.595.284,00 €	-2.167.415,06 €	-5.328.000,00 €	-8.245.415,06 €
C. P.E.I	limitativa	18.923.910,00 €	19.608.200,18 €	5.283,53 €	-15.435.570,00 €	-16.114.576,65 €
F. Eugenio Hermoso	Empresarial	41.348,92 €	31.182,07 €	0,00 €	0,00 €	10.166,85 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	limitativa	12.783.000,00 €	12.783.000,00 €	594.889,89 €	-100.000,00 €	494.889,89 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	limitativa	3.714.044,00 €	4.116.980,92 €	0,00 €	-3.702.544,00 €	-4.105.480,92 €
<b>Total</b>		<b>232.640.464,14 €</b>	<b>238.156.795,76 €</b>	<b>6.013.882,04 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>497.550,42 €</b>

EJERCICIO 2020						
Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por op. internas	Capacidad/necesidad financiación
Diputación Prov. de Badajoz	limitativa	172.018.197,78 €	175.810.768,75 €	7.793.395,14 €	24.566.114,00 €	28.566.938,17 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	limitativa	30.680.951,95 €	31.451.951,95 €	-2.228.102,68 €	-5.328.000,00 €	-8.327.102,68 €
C. P.E.I	limitativa	19.453.779,48 €	20.157.229,79 €	5.431,47 €	-15.435.570,00 €	-16.133.588,84 €
F. Eugenio Hermoso	Empresarial	42.506,69 €	32.055,17 €	0,00 €	0,00 €	10.451,52 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	limitativa	13.140.924,00 €	13.140.924,00 €	611.546,81 €	-100.000,00 €	511.546,81 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	limitativa	3.818.037,23 €	4.232.256,39 €	0,00 €	-3.702.544,00 €	-4.116.763,15 €
<b>Total</b>		<b>239.154.397,14 €</b>	<b>244.825.186,04 €</b>	<b>6.182.270,74 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>511.481,83 €</b>



Las proyecciones para el **ejercicio 2019** están basadas en la ejecución del presupuesto inicialmente aprobado para dicho ejercicio más las incorporaciones de remanentes procedentes de 2018 estrictamente necesarias (que serán objeto de análisis en un epígrafe posterior). Al haberse aprobado dicho presupuesto **con un margen de estabilidad presupuestaria inicial de 29.629.528,97 euros**, dicho margen permite la ejecución del presupuesto inicialmente aprobado más las citadas incorporaciones en términos de capacidad de financiación sin necesidad de tomar medidas adicionales que vayan más allá de una utilización muy restrictiva del RTGG sobrante y del seguimiento y control permanente de la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos en los términos previstos.

Dicho de otra forma, la proyección se realiza sobre créditos totales a fecha de elaboración del presente plan, incluyendo las incorporaciones de remanentes de 2018 que ya han sido contabilizadas (las de carácter obligatorio) y estimando un escenario de ejecución en gastos con porcentajes incluso superiores a la media de los últimos ejercicios en la entidad general y del 100% en el resto de entidades. Esto garantiza, a priori, el cumplimiento del margen de capacidad de financiación que refleja el cuadro, si bien puede llegar a ser superior al no alcanzarse un nivel de ejecución en gastos como el que se ha proyectado.

En cuanto a las proyecciones en materia de ingresos, en 2019 se ha previsto la ejecución del presupuesto de ingresos no financieros en su totalidad, toda vez que los porcentajes de ejecución en la vertiente de ingresos están siempre muy cercanos al 100% en la corporación provincial. Muestra de ello son los datos que arroja la liquidación de 2018 con los siguientes porcentajes por entidades y totalizado:

	EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018					
	DIPUTACIÓN	PROMEDIO	CPEI	PTT	OAR	TOTALES
<b>DERECHOS NETOS 1-7</b>	139.835.667,93 €	24.495.103,98 €	17.964.716,38 €	2.158.828,36 €	11.536.120,22 €	195.990.436,87 €
<b>PRESUPUESTO 1-7</b>	141.495.672,00 €	25.733.375,00 €	16.857.400,00 €	2.165.850,00 €	12.085.200,00 €	198.337.497,00 €
<b>% EJECUCIÓN</b>	<b>98,83%</b>	<b>95,19%</b>	<b>106,57%</b>	<b>99,68%</b>	<b>95,46%</b>	<b>99,14%</b>

Hemos de indicar que dichas proyecciones son coincidentes con las estimaciones reflejadas en el suministro de información del primer trimestre del ejercicio 2019.

El incremento de los ingresos no financieros previstos con respecto a la liquidación de 2018 se debe, por tanto, al incremento del presupuesto aprobado en 2019.

Dicha subida presupuestaria, **en la entidad general**, se produjo fundamentalmente por los siguientes motivos:

- Aplicación a la PIE real de los meses de elaboración del presupuesto 2019 (septiembre y octubre de 2018) un índice corrector al alza del 2,2% (unos 2,9 millones de euros), que se corresponde con la previsión de crecimiento del PIB en 2019, avalada por el FMI y todo ello extrapolado a 12 meses (ejercicio 2019).
- Incremento en el resto de transferencias corrientes y de capital fruto de nuevos ingresos procedentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por concesión de subvenciones o firma de convenios de colaboración. Cabe destacar aquí nuevos ingresos previstos procedentes del IDAE para un proyecto cofinanciado por el FEDER de eficiencia energética en la provincia por importe de más de 10 millones de euros. Esto produjo un incremento de las previsiones de ingresos del capítulo 7 para 2019 del **263%** con respecto al presupuesto 2018.
- Incremento de los capítulos 1, 2 y 3 en función de los derechos netos liquidados a fecha de elaboración del presupuesto

El incremento del presupuesto de ingresos por capítulos se resume en el siguiente cuadro:

DESC. CAP.	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA	%
1-IMPUESTOS DIRECTOS	7.200.924,00 €	6.939.980,00 €	260.944,00 €	3,76%
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	9.123.027,00 €	8.506.610,00 €	616.417,00 €	7,25%
3-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.159.922,00 €	960.014,00 €	199.908,00 €	20,82%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.823.823,00 €	120.110.201,00 €	6.713.622,00 €	5,59%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	244.000,00 €	451.000,00 €	-207.000,00 €	-45,90%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.450.264,00 €	4.527.867,00 €	11.922.397,00 €	263,31%
<b>Total general</b>	<b>161.001.960,00 €</b>	<b>141.495.672,00 €</b>	<b>19.506.288,00 €</b>	<b>13,79%</b>

De forma desglosada, se refleja en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CAP	ECON. + DESC.	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA	%
<b>1. ENT. GRAL</b>	<b>1</b>	10000 Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	4.070.924,00 €	4.339.980,00 €	-269.056,00 €	-6,20%
		17100 Recargo Provincial en el IAE	3.130.000,00 €	2.600.000,00 €	530.000,00 €	20,38%
	<b>Total 1</b>		<b>7.200.924,00 €</b>	<b>6.939.980,00 €</b>	<b>260.944,00 €</b>	<b>3,76%</b>
	<b>2</b>	21000 Impuesto sobre el Valor Añadido	6.553.560,00 €	6.147.434,00 €	406.126,00 €	6,61%
		22000 Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	80.059,00 €	85.651,00 €	-5.592,00 €	-6,53%
		22001 Impuesto sobre la Cerveza	35.859,00 €	32.403,00 €	3.456,00 €	10,67%
		22003 Impuesto sobre las Labores del Tabaco	864.658,00 €	654.455,00 €	210.203,00 €	32,12%
		22004 Impuesto sobre Hidrocarburos 22006 Impuesto sobre Productos Intermedios	1.587.194,00 € 1.697,00 €	1.585.006,00 € 1.661,00 €	2.188,00 € 36,00 €	0,14% 2,17%
	<b>Total 2</b>		<b>9.123.027,00 €</b>	<b>8.506.610,00 €</b>	<b>616.417,00 €</b>	<b>7,25%</b>
	<b>3</b>	31903 Tasa Conservatorio Superior de Música ""Bonifacio Gil""	94.000,00 €	94.000,00 €	0,00 €	0,00%
		31904 Tasa Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00%
		31910 Tasa de Recogida de Perros Vagabundos	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00%
		32500 Expedición licencia de obras	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00%
		32901 Tasas Boletín Oficial de la Provincia	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00%
		32902 Tasas por derecho de Examen	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00%
		32904 Expedición Autorización Tránsito por Carreteras Provinciales	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
		33800 Compensación de Telefónica de España. S.A.	96.132,00 €	90.000,00 €	6.132,00 €	6,81%
		33900 Tasas prestación servicio ocupación CID	58.000,00 €	51.755,00 €	6.245,00 €	12,07%
		33901 Precio público servicio ocupación CID	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
		34200 Precio Público matriculación y asistencia cursos de formaci	0,00 €	2.000,00 €	-2.000,00 €	-100,00%
		34900 Residencia Universitaria Hernán Cortés	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00 €	0,00%
		34901 Precio Público por Alquiler de Maquinaria	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00%
		36001 Venta de Publicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00%
		38900 Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	142.400,00 €	80.259,00 €	62.141,00 €	77,43%
		39190 Otras multas y sanciones	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	N/A
		39211 Recargo de Apremio	17.340,00 €	2.000,00 €	15.340,00 €	767,00%
		39300 Intereses de Demora	5.900,00 €	2.000,00 €	3.900,00 €	195,00%
		39901 Otros Ingresos Diversos	28.700,00 €	3.000,00 €	25.700,00 €	856,67%
	39902 Reintegro de Anuncios de Licitación	3.450,00 €	25.000,00 €	-21.550,00 €	-86,20%	
	39903 Costas Procesales	100.000,00 €	5.000,00 €	95.000,00 €	1900,00%	
	<b>Total 3</b>		<b>1.159.922,00 €</b>	<b>960.014,00 €</b>	<b>199.908,00 €</b>	<b>20,82%</b>
	<b>4</b>	42010 Fondo Complementario de Financiación	124.372.093,00 €	116.663.007,00 €	7.709.086,00 €	6,61%
		42200 Fundación Biodiversidad: Proyecto ADAPTA	0,00 €	35.406,00 €	-35.406,00 €	-100,00%
		42201 Fundación Biodiversidad: Proyecto ADAPTA-BIOFILIA	49.152,00 €	0,00 €	49.152,00 €	N/A
		43000 Bonus cotizaciones contingencias profesionales	44.000,00 €		44.000,00 €	N/A
		45001 Patronato Apuestas Mutuas	250.200,00 €	380.000,00 €	-129.800,00 €	-34,16%
		45060 Convenio Viviendas	111.405,00 €	111.405,00 €	0,00 €	0,00%

	45061 Transferencia corriente plan de archivos	110.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	0,00%
	45101 Aportación C³ igualdad y empleo para AEDL	118.324,00 €	118.324,00 €	0,00 €	0,00%
	45103 Aportación SEXPE para GPA	84.517,00 €	84.517,00 €	0,00 €	0,00%
	45104 Aportación SEXPE para UPD	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00%
	45180 Aportación C³ a Plan Formación Continua	234.220,00 €	174.400,00 €	59.820,00 €	34,30%
	46200 OAR Telefonía ip EELL	0,00 €	75.000,00 €	-75.000,00 €	-100,00%
	46301 Conv. ManZafra-Rio Bodión fomento Emprendimiento	0,00 €	5.500,00 €	-5.500,00 €	-100,00%
	46302 Conv. Mancomunidad Olivenza	6.228,00 €	6.500,00 €	-272,00 €	-4,18%
	46303 Conv. Mancomunidad La Serena	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
	46307 Conv. Manc. Integral Llerena Fomento Emprendedores	5.269,00 €	7.000,00 €	-1.731,00 €	-24,73%
	46308 Conv. manc. Sierra Suroeste	0,00 €	7.020,00 €	-7.020,00 €	-100,00%
	46309 Conv. Manc. La Siberia	5.981,00 €	3.500,00 €	2.481,00 €	70,89%
	46310 Conv. Manc. Tentudia	10.218,00 €	7.000,00 €	3.218,00 €	45,97%
	46311 Conv. Manc. Cijara	4.350,00 €	4.500,00 €	-150,00 €	-3,33%
	47000 Convenio actividades culturales Caixabank	0,00 €	100.000,00 €	-100.000,00 €	-100,00%
	48102 Aportación CEDER. ADERCO	6.876,00 €	7.000,00 €	-124,00 €	-1,77%
	48103 Aportación CEDER.FEDESIBA	3.136,00 €	7.000,00 €	-3.864,00 €	-55,20%
	48105 Aportación CEDER. LA SERENA	5.170,00 €	8.000,00 €	-2.830,00 €	-35,38%
	48106 Aportación CEDER. ADECOM LACARA	3.434,00 €	7.500,00 €	-4.066,00 €	-54,21%
	48108 Aportación CEDER.JEREZ SIERRA SUROESTE	2.540,00 €	5.800,00 €	-3.260,00 €	-56,21%
	48110 Aportación CEDER.ZAFRA RIO BODION	0,00 €	5.000,00 €	-5.000,00 €	-100,00%
	49000 FSE: Proyecto REMO	500.000,00 €	923.235,00 €	-423.235,00 €	-45,84%
	49100 Aportación DUSI Montijo-Puebla	110.000,00 €	450.913,00 €	-340.913,00 €	-75,61%
	49100 FEDER: Proyecto Urbansol	0,00 €	213.000,00 €	-213.000,00 €	-100,00%
	49100 Transf. corrientes del Fondo Desarrollo Regional	73.725,00 €	60.000,00 €	13.725,00 €	22,88%
	49101 FEDER proyecto LA2020	205.841,00 €	98.820,00 €	107.021,00 €	108,30%
	49102 FEDER proyecto CETEIS	168.795,00 €	107.760,00 €	61.035,00 €	56,64%
	49103 FEDER Proyecto ATLANTIC NETSKY	55.349,00 €	40.594,00 €	14.755,00 €	36,35%
	49300 Ingresos PACC	68.000,00 €	67.500,00 €	500,00 €	0,74%
	<b>Total 4</b>	<b>126.823.823,00 €</b>	<b>120.110.201,00 €</b>	<b>6.713.622,00 €</b>	<b>5,59%</b>
<b>5</b>	52000 Intereses de depositos	60.000,00 €	325.000,00 €	-265.000,00 €	-81,54%
	55400 Ingresos por venta de cereales	50.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	150,00%
	59900 Ingresos por venta de ganado	120.000,00 €	104.500,00 €	15.500,00 €	14,83%
	59901 Ingresos por venta de lana	14.000,00 €	1.500,00 €	12.500,00 €	833,33%
	<b>Total 5</b>	<b>244.000,00 €</b>	<b>451.000,00 €</b>	<b>-207.000,00 €</b>	<b>-45,90%</b>
<b>7</b>	72190 Convenios CHG	1.020.138,00 €	0,00 €	1.020.138,00 €	N/A
	72200 Fundación Biodiversidad: proyecto ADAPTA	0,00 €	48.000,00 €	-48.000,00 €	-100,00%
	75002 Plan de infraestructuras sociosanitarias EELL	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	N/A
	75060 Convenios Junta	1.330.138,00 €	0,00 €	1.330.138,00 €	N/A
	75060 Transf. de capital de la CCAA al PIEM	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00%

75082 Transf. de capital de la admón. de la CCAA a Serv. Pbco. Bib	0,00 €	85.000,00 €	-85.000,00 €	-100,00%
76200 Convenio financiación de infraestructuras	400.000,00 €	800.000,00 €	-400.000,00 €	-50,00%
76200 Convenios EELL	124.940,00 €	0,00 €	124.940,00 €	N/A
76200 EELL. Infraestructuras sociosanitarias zona Aguablanca	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	N/A
76200 Plan de infraestructuras sociosanitarias EELL	1.200.000,00 €	2.000.000,00 €	-800.000,00 €	-40,00%
76200 Transf. de capital de la EELL al PIEM	62.500,00 €	62.500,00 €	0,00 €	0,00%
79100 Aportación DUSI Montijo-Puebla	400.000,00 €	1.193.087,00 €	-793.087,00 €	-66,47%
79100 FEDER: Proyecto IDAe Plan Smart Energía	10.075.180,00 €		10.075.180,00 €	N/A
79100 Transf. de capital del Fondo Desarrollo Regional	40.500,00 €	30.000,00 €	10.500,00 €	35,00%
79101 FEDER Proyecto LA2020	36.325,00 €	37.500,00 €	-1.175,00 €	-3,13%
79101 FEDER: Proyecto IDAe Plan Movem	0,00 €		0,00 €	N/A
79102 FEDER Proyecto ATLANTIC NETSKY	10.543,00 €	21.780,00 €	-11.237,00 €	-51,59%
<b>Total 7</b>	<b>16.450.264,00 €</b>	<b>4.527.867,00 €</b>	<b>11.922.397,00 €</b>	<b>263,31%</b>
<b>Total general</b>	<b>161.001.960,00 €</b>	<b>141.495.672,00 €</b>	<b>19.506.288,00 €</b>	<b>13,79%</b>

La diferencia desde el presupuesto inicial 2019 de la entidad matriz hasta las proyecciones consignadas como ingresos no financieros, unos 6,3 millones de euros se deben a **aumentos de previsiones iniciales realizadas hasta la fecha de elaboración del presente plan**, motivadas fundamentalmente por proyectos y fondos europeos. En concreto son los siguientes:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Aumentos de Previsiones Iniciales	Previsiones totales
151	45104	Aportación SEXPE para UPD	200.000,00	570,15	200.570,15
313	76202	Transf. de entidades locales al PIEM	0,00	4.351,16	4.351,16
131	75080	Transf. capital de la Admon. de las CCAA al PIEM	0,00	5.384,45	5.384,45
112	45061	Transferencia corriente plan de archivos	110.000,00	6.155,68	116.155,68
332	76200	Transf. de capital de entidades locales	0,00	9.656,00	9.656,00
201	42201	Fundación Biodiversidad: Proyecto ADAPTA-BIOFILIA	49.152,00	13.455,04	62.607,04
320	76200	convenios EELL	124.940,00	13.551,90	138.491,90
313	76200	Transf. de capital de la EELL al PIEM	62.500,00	22.252,56	84.752,56
113	49100	Transf. corrientes del Fondo Desarrollo Regional	73.725,00	41.840,32	115.565,32
313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	250.000,00	73.298,89	323.298,89
152	49104	FEDER_INNOCASTLE	0,00	80.936,15	80.936,15
320	75060	Convenios Junta	1.330.138,00	81.692,69	1.411.830,69
152	49101	FEDER proyecto LA2020	205.841,00	199.952,16	405.793,16
152	76201	Transf. de capital de Ayuntamientos - EDUSI Villanueva	0,00	261.282,89	261.282,89
152	49102	FEDER proyecto CETEIS	168.795,00	274.152,44	442.947,44
151	49000	Del Fondo Social Europeo REMJO	0,00	423.178,03	423.178,03
152	49100	Aportación DUSI Montijo-Puebla	110.000,00	681.293,63	791.293,63
151	49001	FSE Proyecto MIRADA	0,00	946.570,15	946.570,15
316	76202	De entidades locales	0,00	1.061.115,63	1.061.115,63
152	79100	Aportación DUSI Montijo-Puebla	400.000,00	2.415.548,52	2.815.548,52
		<b>TOTAL</b>	<b>3.085.091,00</b>	<b>6.616.238,44</b>	<b>9.701.329,44</b>

Por su parte el resto de entidades del grupo también incrementaron sus previsiones de ingresos no financieros para 2019. Los datos comparativos entre presupuestos 2018-2019 son los siguientes:

ENTIDAD	DESC. CAP.	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA	%
<b>2. OAR</b>	3-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y C	12.763.000,00 €	12.045.200,00 €	717.800,00 €	5,96%
	5-INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00 €	40.000,00 €	-20.000,00 €	-50,00%
<b>Total 2. OAR</b>		<b>12.783.000,00 €</b>	<b>12.085.200,00 €</b>	<b>697.800,00 €</b>	<b>5,77%</b>
<b>3. PTT</b>	4-TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.984.544,00 €	1.666.350,00 €	318.194,00 €	19,10%
	5-INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00 €	11.500,00 €	0,00 €	0,00%
	7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.718.000,00 €	488.000,00 €	1.230.000,00 €	252,05%
<b>Total 3. PTT</b>		<b>3.714.044,00 €</b>	<b>2.165.850,00 €</b>	<b>1.548.194,00 €</b>	<b>71,48%</b>
<b>4. CPEI</b>	3-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y C	1.300.400,00 €	1.300.400,00 €	0,00 €	0,00%
	4-TRANSFERENCIAS CORRIENTE	16.188.510,00 €	14.682.400,00 €	1.506.110,00 €	10,26%
	7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.435.000,00 €	874.600,00 €	560.400,00 €	64,08%
<b>Total 4. CPEI</b>		<b>18.923.910,00 €</b>	<b>16.857.400,00 €</b>	<b>2.066.510,00 €</b>	<b>12,26%</b>
<b>5. PROMEDIO</b>	3-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y C	16.468.964,00 €	15.332.135,71 €	1.136.828,29 €	7,41%
	4-TRANSFERENCIAS CORRIENTE	13.371.320,00 €	10.046.239,29 €	3.325.080,71 €	33,10%
	5-INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00%
	7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	350.000,00 €	-350.000,00 €	-100,00%
<b>Total 5. PROMEDIO</b>		<b>29.845.284,00 €</b>	<b>25.733.375,00 €</b>	<b>4.111.909,00 €</b>	<b>15,98%</b>
<b>Total general</b>		<b>65.266.238,00 €</b>	<b>56.841.825,00 €</b>	<b>8.424.413,00 €</b>	<b>14,82%</b>

El incremento en el OAR viene motivado fundamentalmente por el aumento previsto en los premios de cobranza en recaudación voluntaria y en ejecutiva.

En el O.A. Patronato de Turismo y Tauromaquia (PTT), así como en el Consorcio de Extinción de Incendios (CPEI) el incremento presupuestario procede del aumento de las transferencias corrientes y de capital de la entidad general.

En el Consorcio de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el aumento de las previsiones de ingresos no financieros derivan de incremento en las tasa por prestación de servicios y transferencias corrientes, por nuevas incorporaciones de entidades locales fundamentalmente, como la gestión en alta de la Mancomunidad de Los Molinos, que supone un incremento de 1,4 millones de euros.

Por su parte, las proyecciones para 2020 se han basado en aplicar una evolución tendencial a ingresos y gastos no financieros conforme a la tasa de referencia de variación del gasto computable para dicho ejercicio, establecida actualmente en el 2,8%. De igual forma, se ha aplicado dicha evolución tendencial a los ajustes previstos

por aplicación de la normativa SEC, manteniendo constantes con respecto a 2019 los ajustes por operaciones internas.

Hay que tener en cuenta que nos encontramos al final de una legislatura, con la inminente constitución de nuevos órganos de gobierno, y que los procesos de planificación de cara al presupuesto del ejercicio 2020 aún no han comenzado. A pesar de ello y como no puede ser de otra forma, la elaboración del presupuesto de 2020 estará marcada por unas directrices claras enfocadas al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF. En la proyección para 2020, se observa que, simplemente aplicando una evolución tendencial, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## 2.2. Regla de gasto. Situación y proyecciones.

Al igual que en estabilidad presupuestaria, con motivo de la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales durante el ejercicio 2018, se ha constatado incumplimiento en la Regla de Gasto en la liquidación del mismo. Los datos que arroja la liquidación son los siguientes:

EJERCICIO 2018						
Denominación	Gastos computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	87.838.049,24 €	2,40%	- €	89.946.162,42 €	141.859.123,77 €	-51.912.961,35 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	19.692.453,67 €	2,40%	- €	20.165.072,56 €	5.823.647,86 €	14.341.424,70 €
C. P.E.I	14.945.286,78 €	2,40%	- €	15.303.973,66 €	14.208.097,64 €	1.095.876,02 €
F. Eugenio Hermoso	79.533,43 €	2,40%	- €	81.442,23 €	37.194,41 €	44.247,82 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	10.570.070,70 €	2,40%	- €	10.823.752,40 €	1.190.614,23 €	9.633.138,17 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	1.672.020,44 €	2,40%	- €	1.712.148,93 €	2.216.431,22 €	-504.282,29 €
<b>Total</b>	<b>134.797.414,26 €</b>		<b>- €</b>	<b>138.032.552,20 €</b>	<b>165.335.109,13 €</b>	<b>-27.302.556,93 €</b>

Lo anterior supone una tasa de incremento de gasto computable superior al 2,40% máximo permitido y que implica la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero.

Las proyecciones en regla de gasto para los ejercicios 2019 y 2020, partiendo de los datos anteriores referentes a la liquidación de 2018 son las siguientes:

EJERCICIO 2018						
Denominación	Gastos computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	87.838.049,24 €	2,40%	- €	89.946.162,42 €	141.859.123,77 €	-51.912.961,35 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	19.692.453,67 €	2,40%	- €	20.165.072,56 €	5.823.647,86 €	14.341.424,70 €
C. P.E.I	14.945.286,78 €	2,40%	- €	15.303.973,66 €	14.208.097,64 €	1.095.876,02 €
F. Eugenio Hermoso	79.533,43 €	2,40%	- €	81.442,23 €	37.194,41 €	44.247,82 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	10.570.070,70 €	2,40%	- €	10.823.752,40 €	1.190.614,23 €	9.633.138,17 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	1.672.020,44 €	2,40%	- €	1.712.148,93 €	2.216.431,22 €	-504.282,29 €
<b>Total</b>	<b>134.797.414,26 €</b>		<b>- €</b>	<b>138.032.552,20 €</b>	<b>165.335.109,13 €</b>	<b>-27.302.556,93 €</b>

EJERCICIO 2019						
Denominación	Gastos computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	141.859.123,77 €	2,70%	- €	145.689.320,12 €	115.354.929,87 €	30.334.390,25 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	5.823.647,86 €	2,70%	2.059.500,00 €	8.040.386,35 €	19.811.660,07 €	-11.771.273,72 €
C. P.E.I	14.208.097,64 €	2,70%	- €	14.591.716,28 €	16.770.035,54 €	-2.178.319,26 €
F. Eugenio Hermoso	37.194,41 €	2,70%	- €	38.198,66 €	29.554,98 €	8.643,68 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	1.190.614,23 €	2,70%	- €	1.222.760,81 €	1.690.000,00 €	-467.239,19 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	2.216.431,22 €	2,70%	- €	2.276.274,86 €	4.116.980,92 €	-1.840.706,06 €
<b>Total</b>	<b>165.335.109,13 €</b>		<b>- €</b>	<b>171.858.657,08 €</b>	<b>157.773.161,38 €</b>	<b>14.085.495,70 €</b>

EJERCICIO 2020						
Denominación	Gastos computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
Diputación Prov. de Badajoz	115.354.929,87 €	2,80%	- €	118.584.867,91 €	115.354.929,87 €	3.229.938,04 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	19.811.660,07 €	2,80%	- €	20.366.386,55 €	19.811.660,07 €	554.726,48 €
C. P.E.I	16.770.035,54 €	2,80%	- €	17.239.596,54 €	16.770.035,54 €	469.561,00 €
F. Eugenio Hermoso	29.554,98 €	2,80%	- €	30.382,52 €	29.554,98 €	827,54 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	1.690.000,00 €	2,80%	- €	1.737.320,00 €	1.690.000,00 €	47.320,00 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	4.116.980,92 €	2,80%	- €	4.232.256,39 €	4.116.980,92 €	115.275,47 €
<b>Total</b>	<b>157.773.161,38 €</b>		<b>- €</b>	<b>162.190.809,90 €</b>	<b>157.773.161,38 €</b>	<b>4.417.648,52 €</b>



Las proyecciones para el ejercicio 2019 parten del gasto computable resultante de la liquidación de 2018, al que se le aplica la tasa de referencia de variación del gasto computable para el ejercicio 2019 (2,7%). La entidad PROMEDIO tiene previstos aumentos permanentes de recaudación derivados de tasas por prestación de servicios por el importe que se indica en la tabla. De esta forma, se estima un límite consolidado de regla de gasto para el ejercicio 2019 de **171.858.657,08 euros**.

El gasto computable previsto a la liquidación del ejercicio 2019, como ya se ha indicado en el apartado de estabilidad presupuestaria, se ha calculado estimando porcentajes de ejecución sobre créditos totales después de incorporaciones superiores a la media de los últimos ejercicios.

Aún así, vemos que el margen de cumplimiento sobre el límite es de más de 14 millones de euros, lo que significa que el cumplimiento en materia de regla de gasto está ampliamente garantizado.

La proyección para 2020 es mucho más estimativa, al partir de un gasto computable a la liquidación del ejercicio 2019 aún incierto. Es por ello por lo que para el citado ejercicio se hace una proyección en el gasto computable previsto similar al de 2019, ya que se estima que el techo de ingresos de la corporación provincial no permitirá que el mismo aumente.

## **2.3 Sostenibilidad Financiera**

### **2.3.1 Deuda pública**

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera establece que: *"1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 % para la Administración central, 13 % para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 % para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 %, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 % de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.”

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las EELL, en el trienio 2017-2019:

2017	2018	2019
2,1	<b>2,4</b>	2,7

Como quiera que estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si no se superan los límites establecidos en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En este contexto, los datos a 31/12/2018 de la deuda y los recursos corrientes liquidados del ejercicio, calculados en los términos arriba expuestos, nos determinan los siguientes datos:

RESUMEN DEUDA 31/12/2018						
CONCEPTOS	ENTIDAD					
	DIPUTACION	OAR	PTT	CPEI	PROMEDIO	FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO
ENDEUDAMIENTO L/P	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350.000,00	43.679,12
ENDEUDAMIENTO C/P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO*	46.827.299,81 €					
RRCC LIQUIDADOS 2018	190.544.085,72					
CARGA FINANCIERA	0,08 %					
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,73 % (0,02 % en términos de PDE)					

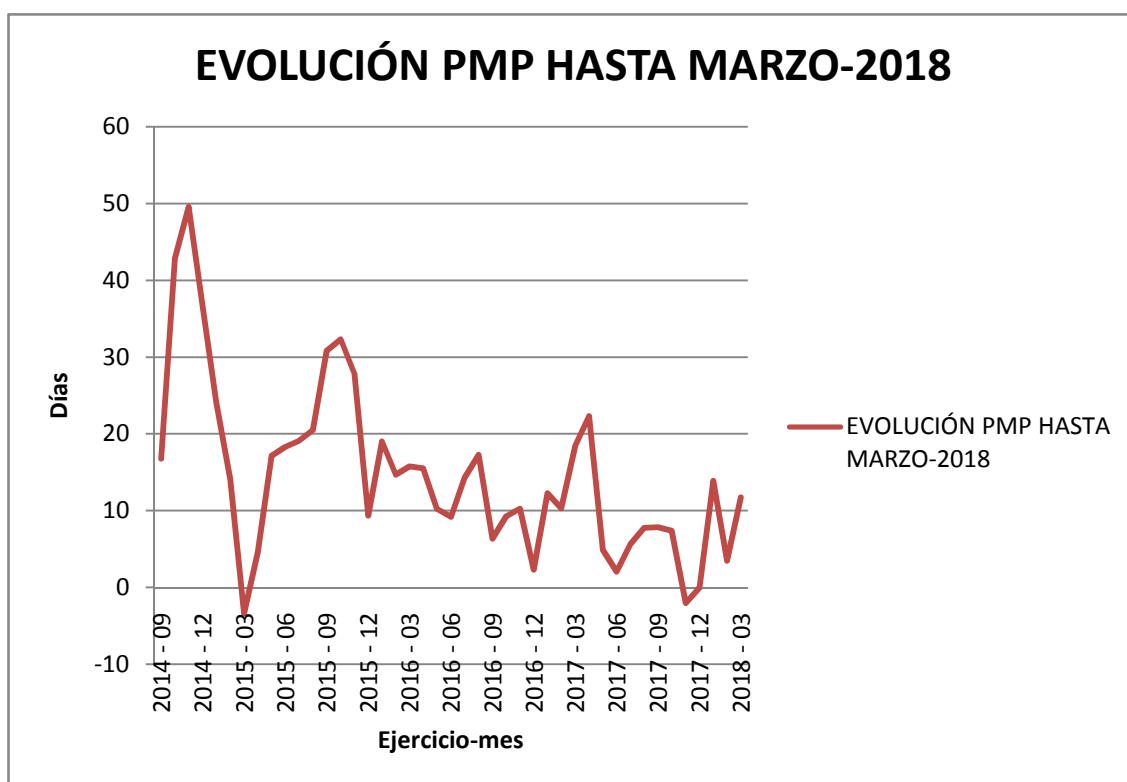
\*Ahorro Neto consolidado de todas las entidades

Recordar en este apartado lo ya indicado anteriormente referente a que el préstamo concedido a la entidad PROMEDIO ya ha sido devuelto en su totalidad a la

matriz y, por tanto, la deuda viva del grupo consolidado asciende a poco más de 40.000 euros correspondientes a un préstamo de la Fundación Eugenio Hermoso (en proceso de salida del perímetro de consolidación) **lo que supone un nivel de endeudamiento del 0,02 %.**

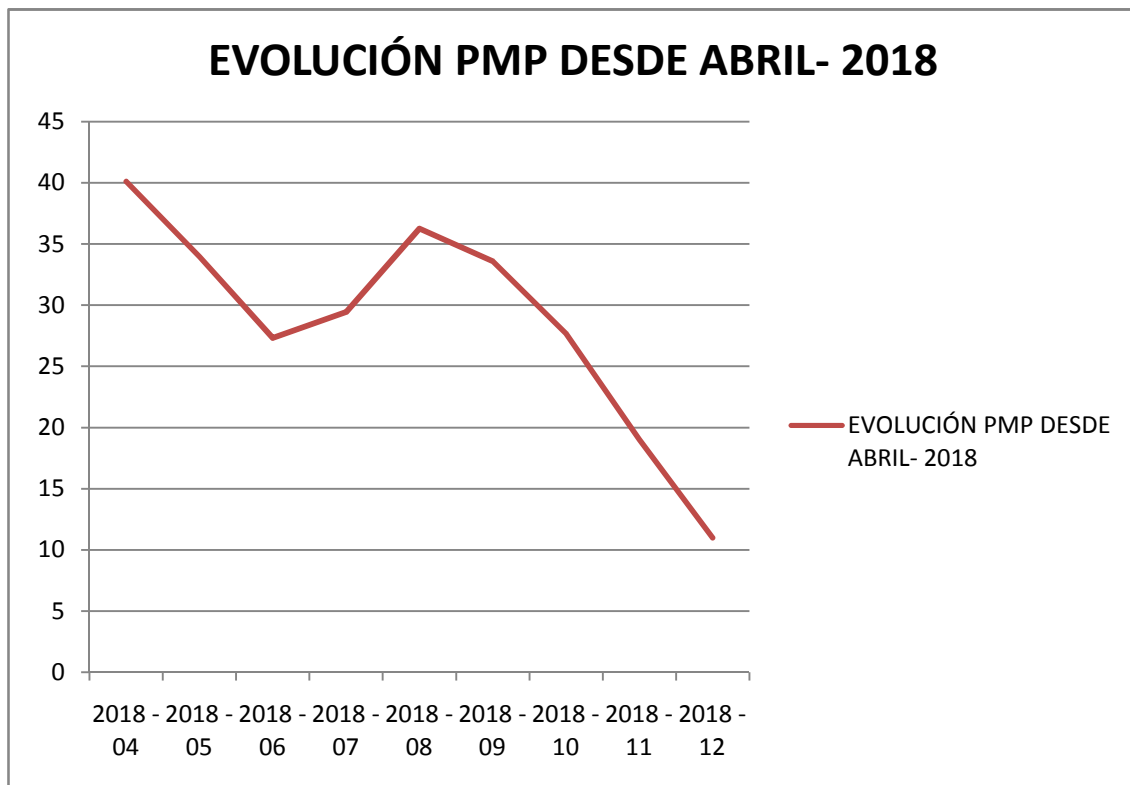
### 2.3.2 Deuda comercial y PMP

La evolución del dato del PMP ha sido claramente a la baja, tal y como puede comprobarse en las siguientes gráficas, la primera de las cuales representa la evolución del PMP global en el tramo septiembre 2014 -marzo 2018, y de donde se extrae una tendencia claramente a la baja en el largo plazo.



Hay que puntualizar que a partir del 1 de abril cambió el sistema de cálculo del PMP, en aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que básicamente lo que viene a decir es que el número de días que se tarda en pagar se considerará a

partir de la fecha de aprobación de la certificación de obra o de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.



Los datos referentes a la **deuda financiera y comercial** del ejercicio 2018 y sus proyecciones a 2019 y 2020 se representan en los siguientes cuadros

DEUDA FINANCIERA					
ENTIDAD		EJERCICIO 2018			
DENOMINACIÓN	DRN CORRIENTES	AJUSTES DF 31ª LPGE 2013	DRN AJUSTADOS	DEUDA PDE	COEFICIENTE ENDEUDAMIENTO
Diputación Prov. de Badajoz	136.071.837,63 €	0,00 €	136.071.837,63 €	0,00 €	0,00%
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	24.145.103,98 €	0,00 €	24.145.103,98 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	17.090.116,38 €	0,00 €	17.090.116,38 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso	30.079,15 €	0,00 €	30.079,15 €	43.679,12 €	145,21%
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	11.536.120,22 €	0,00 €	11.536.120,22 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	1.670.828,36 €	0,00 €	1.670.828,36 €	0,00 €	0,00%
<b>Total</b>	<b>190.544.085,72 €</b>	<b>- €</b>	<b>190.544.085,72 €</b>	<b>43.679,12 €</b>	<b>0,02%</b>

ENTIDAD		EJERCICIO 2019			
DENOMINACIÓN	DRN CORRIENTES	AJUSTES DF 31ª LPGE 2013	DRN AJUSTADOS	DEUDA PDE	COEFICIENTE ENDEUDAMIENTO
Diputación Prov. de Badajoz	139.745.777,25 €	0,00 €	139.745.777,25 €	0,00 €	0,00%
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	24.797.021,79 €	0,00 €	24.797.021,79 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	17.551.549,52 €	0,00 €	17.551.549,52 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso	30.891,29 €	0,00 €	30.891,29 €	39.234,19 €	127,01%
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	11.847.595,47 €	0,00 €	11.847.595,47 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	1.715.940,73 €	0,00 €	1.715.940,73 €	0,00 €	0,00%
<b>Total</b>	<b>195.688.776,03 €</b>	<b>- €</b>	<b>195.688.776,03 €</b>	<b>39.234,19 €</b>	<b>0,02%</b>

ENTIDAD		EJERCICIO 2020			
DENOMINACIÓN	DRN CORRIENTES	AJUSTES DF 31ª LPGE 2013	DRN AJUSTADOS	DEUDA PDE	COEFICIENTE ENDEUDAMIENTO
Diputación Prov. de Badajoz	143.658.659,01 €	0,00 €	143.658.659,01 €	0,00 €	0,00%
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	25.491.338,40 €	0,00 €	25.491.338,40 €	0,00 €	0,00%
C. P.E.I	18.042.992,91 €	0,00 €	18.042.992,91 €	0,00 €	0,00%
F. Eugenio Hermoso	31.756,24 €	0,00 €	31.756,24 €	34.619,12 €	109,02%
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	12.179.328,14 €	0,00 €	12.179.328,14 €	0,00 €	0,00%
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	1.763.987,07 €	0,00 €	1.763.987,07 €	0,00 €	0,00%
<b>Total</b>	<b>201.168.061,76 €</b>	<b>- €</b>	<b>201.168.061,76 €</b>	<b>34.619,12 €</b>	<b>0,02%</b>

**DEUDA COMERCIAL**

ENTIDAD	EJERCICIO 2018				
	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	20.726.191,54 €	2.707,91 €	136.599,81 €	20.865.499,26 €	9,91
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	3.502.925,85 €	0,00 €	0,00 €	3.502.925,85 €	14,13
C. P.E.I	1.492.701,68 €	0,00 €	0,00 €	1.492.701,68 €	3,55
F. Eugenio Hermoso	0,00 €	23.958,00 €	0,00 €	23.958,00 €	694,01
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	306.902,93 €	0,00 €	0,00 €	306.902,93 €	3,29
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	472.912,32 €	0,00 €	0,00 €	472.912,32 €	4,60
<b>Total</b>	<b>26.501.634,32 €</b>	<b>26.665,91 €</b>	<b>136.599,81 €</b>	<b>26.664.900,04 €</b>	<b>10,99</b>

ENTIDAD	EJERCICIO 2019				
	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	16.580.953,23 €	2.166,33 €	136.599,81 €	16.719.719,37 €	9,91
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	2.802.340,68 €	0,00 €	0,00 €	2.802.340,68 €	14,13
C. P.E.I	1.194.161,34 €	0,00 €	0,00 €	1.194.161,34 €	3,55
F. Eugenio Hermoso	0,00 €	19.166,40 €	0,00 €	19.166,40 €	694,01
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	245.522,34 €	0,00 €	0,00 €	245.522,34 €	3,29
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	378.329,86 €	0,00 €	0,00 €	378.329,86 €	4,60
<b>Total</b>	<b>21.201.307,46 €</b>	<b>21.332,73 €</b>	<b>136.599,81 €</b>	<b>21.359.239,99 €</b>	<b>10,99</b>

ENTIDAD	EJERCICIO 2020				
	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
Diputación Prov. de Badajoz	16.580.953,23 €	2.166,33 €	136.599,81 €	16.719.719,37 €	9,91
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	2.802.340,68 €	0,00 €	0,00 €	2.802.340,68 €	14,13
C. P.E.I	1.194.161,34 €	0,00 €	0,00 €	1.194.161,34 €	3,55
F. Eugenio Hermoso	0,00 €	19.166,40 €	0,00 €	19.166,40 €	694,01
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	245.522,34 €	0,00 €	0,00 €	245.522,34 €	3,29
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	378.329,86 €	0,00 €	0,00 €	378.329,86 €	4,60
<b>Total</b>	<b>21.201.307,46 €</b>	<b>21.332,73 €</b>	<b>136.599,81 €</b>	<b>21.359.239,99 €</b>	<b>10,99</b>

Ante la dificultad que supone proyectar datos de deuda comercial a la finalización de los ejercicios 2019 y 2020, las proyecciones para los citados ejercicios se limitan a reducir un 20% los datos de deuda comercial respecto a la del ejercicio 2018, manteniendo el saldo previsto para la cuenta 413.

Dicho descenso se fundamenta en la intención de instaurar para dichos años procedimientos de cierre presupuestario que impidan, por una parte, una falta de control de la ejecución presupuestaria en las últimas semanas del año, y por otra, que dicha deuda comercial se pueda reducir a la liquidación del ejercicio. Todo ello sobre la base de un Plan de Tesorería que permita atender las obligaciones presupuestarias en tiempo y forma.

#### **2.4. Causas coyunturales del incumplimiento.**

Las causas coyunturales que han originado el incumplimiento de reglas fiscales en el ejercicio 2018 han sido las siguientes

##### **a) Utilización de Remanentes de Tesorería para financiar incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2017.**

La primera de las razones determinantes que origina el incumplimiento de la **regla de gasto** y la regla fiscal de **estabilidad presupuestaria** puesta de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2018, trae su causa básicamente en la utilización de remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de incorporaciones de saldos procedentes de 2017, que contando con consignación presupuestaria en dicho ejercicio, no pudieron ejecutarse a la finalización del mismo por diversas circunstancias.

El importe del RT utilizado por cada entidad de las integrantes del grupo en la financiación de incorporaciones de crédito se refleja en el siguiente cuadro:

<b>ENTIDAD</b>	<b>RTGG QUE FINANCIAN INCORPORACIONES</b>
Diputación Prov. de Badajoz	11.436.590,99 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	103.450,59 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	- €
C. P.E.I	513.443,88 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	785.903,45 €
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>12.839.388,91 €</b>

**b) Utilización de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito durante el ejercicio.**

Por otra parte, durante el ejercicio 2018 de manera puntual, la corporación decide utilizar la práctica totalidad del resto del remanente originado fruto del ahorro acumulado durante los ejercicios anteriores para financiar programas destinados a los municipios de la provincia bajo la línea directriz de no financiar, con carácter general, actuaciones que provoquen el crecimiento del gasto estructural en el grupo consolidado, sino ejecutar competencias provinciales con el objeto de cohesionar la provincia, que se reflejan en actuaciones específicas con una finalidad concreta, y que en sí mismas son sostenibles en el tiempo.

En otras palabras, el remanente de tesorería se ha destinado principalmente a proyectos de interés general en toda la Provincia, que no generan problemas de sostenibilidad financiera en el perímetro provincial, por ende, todo ello conduce a la inexistencia de un problema económico-financiero que traiga consecuencias en los años venideros.

Concretamente se han aprobado a lo largo del ejercicio 2018 modificaciones presupuestarias de este tipo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 50.161.239,30 € e incorporadas al presupuesto de ingresos a través de las aplicaciones incluidas en el subconcepto 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales (capítulo VIII), que incide de forma negativa en el cumplimiento de reglas fiscales. En el siguiente cuadro se refleja dicho importe desglosado por entidades:

<b>ENTIDAD</b>	<b>RTGG QUE FINANCIAN C.E. y S.C</b>
Diputación Prov. de Badajoz	37.328.500,00 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	610.000,00 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	8.250.000,00 €
C. P.E.I	2.315.500,00 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	1.657.239,30 €
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>50.161.239,30 €</b>



En el siguiente cuadro se reflejan los importes totales desglosados por entidades uniendo los dos supuestos explicados anteriormente:

<b>ENTIDAD</b>	<b>RTGG TOTAL UTILIZADO</b>
Diputación Prov. de Badajoz	48.765.090,99 €
P. Prov. Turismo y Tauromaquia	713.450,59 €
O. Aut. Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)	8.250.000,00 €
C. P.E.I	2.828.943,88 €
C. Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO)	2.443.142,75 €
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>63.000.628,21 €</b>

El uso del remanente de tesorería, tal y como ha sido justificado anteriormente, ha servido para generar importantes proyectos, que han resultado en un impulso relevante en el desarrollo de la Provincia.

Sin ánimo exhaustivo, estos proyectos han consistido en:

-La creación de un parque de vehículos de carga eléctrica, integrados en el Plan Movem, con una inversión de 4.500.000 €

-La renovación del alumbrado de todas las EELL de la Provincia, mediante sistemas inteligentes de bajo consumo, mediante el Plan Smart Energía, dotado con 6.500.000 euros.

-La creación de una red inteligente de interconexión de datos, a partir del proyecto Smart Provincia, con una dotación de 750.000 euros.

-La realización de obras de especial necesidad en Municipios de la Provincia por importe de 8.750.000 euros,

-El desarrollo de actuaciones de mantenimiento y renovación en la red de carreteras provinciales por importe de 4.250.000 euros

-El lanzamiento de un plan de dinamización provincial por importe de 10.000.000 euros.

Todo lo expuesto ha servido para glosar, de forma justificada, que **el incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se debe a una situación coyuntural**, que se deriva del uso del remanente de tesorería, sin que pueda predicarse la existencia de un problema estructural.

Por tanto, no deben asociarse las causas que dan lugar a la elaboración de este Plan Económico Financiero a problemas asociados a una deficiente estructura de maniobrabilidad de naturaleza corriente, por cuanto los ingresos de percepción corriente permiten financiar los gastos de naturaleza corriente de forma holgada.

A lo anterior debe añadirse que el perímetro de consolidación de la Excm. Diputación de Badajoz presenta una efectiva sostenibilidad financiera, entendida como *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”*, según prescribe el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El origen de los desequilibrios producidos debe buscarse en la instrumentación técnica del uso del remanente de tesorería en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero, cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria que, si financia gastos de carácter no financiero, puede dar lugar a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite fijado por la regla de gasto.

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Considerando lo expuesto, **la utilización del remanente de tesorería para financiar gasto no financiero genera inestabilidad presupuestaria y reduce el margen de regla de gasto que haya sido establecido con motivo de la aprobación del presupuesto correspondiente.**

Ahora bien, se hace necesario analizar el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico financiera

de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, debe identificarse con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro podría ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.**

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería, puede entenderse que los efectos de sus uso sobre la situación económico financiera en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas, por ejemplo el uso de endeudamiento como fuente de financiación, y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

### **3. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

Sobre la base de lo expuesto en el apartado anterior, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería **se logrará con la reconducción del presupuesto de los ejercicios 2019 y 2020 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración local y la existencia de una solvente situación económico-financiera, según el diagnóstico que se ha realizado en el presente documento.**

Como se ha puesto de manifiesto en la explicación de las proyecciones en materia de estabilidad y regla de gasto para el ejercicio 2019, el Presupuesto de dicho ejercicio, aprobado definitivamente con fecha 24 de diciembre de 2018, nace con un **margen de cumplimiento de estabilidad presupuestaria de 29.629.528,97 euros y el límite de gasto computable para 2019 a efectos del cumplimiento de la regla de gasto está por encima del previsto con la ejecución de dicho presupuesto**

Dichos márgenes nos permiten incluso afrontar incorporaciones de remanentes para el ejercicio 2019, si bien las mismas se hacen desde criterios de prudencia presupuestaria como primera medida a afrontar en los ejercicios 2019 y 2020 conforme a lo que se expone en los párrafos siguientes.

Resulta necesario emprender un diagnóstico de la incorporación de los remanentes de crédito resultantes y su efecto en las medidas que se integran en el presente Plan Económico Financiero.

Como premisa de partida, debe postularse que se ha establecido un criterio de rigor y prudencia presupuestaria como se ha mencionado anteriormente, consistente en la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios, de conformidad a lo establecido en la normativa de aplicación.

De un lado, el apartado quinto del artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, constituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectado, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes.

En este sentido, el artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que: "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."

De otro lado, el referido artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en el primero de sus apartados, establece que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

La disposición o compromiso de gasto constituye un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto

concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución, que resulta en un crédito de naturaleza no discrecional.

Por todo ello, como instrumentalización de las medidas que se pretenden aplicar en el presente Plan Económico Financiero, **se ha establecido la incorporación exclusiva de los remanentes de crédito de naturaleza “obligatoria”, ya sea por su carácter afectado o por darle dicha consideración al encontrarse en fase de disposición de gasto en la ejecución presupuestaria.**

Desde el punto de vista cuantitativo, la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2018, ha resultado en una magnitud de remanente de tesorería para gastos generales, sumando el de todas las entidades del grupo, que alcanza los 37.350.252,20 euros. El reparto por entidades es el siguiente:

RTGG 2018				
DIPUTACION	PTT	OAR	CPEI	PROMEDIO
16.194.743,95 €	811.415,85 €	7.067.073,45 €	6.731.905,91 €	6.545.113,04 €

El remanente de tesorería para gastos generales acumulado de todas las entidades, si bien no es una magnitud consolidada, supone un total de **37.350.252,20 euros**. De ese ahorro generado por el sector provincial se ha utilizado, únicamente, un total de **17.274.453,71 euros**, para hacer frente a gastos autorizados y comprometidos no ejecutados existentes en fecha de cierre del ejercicio.

En términos porcentuales, supone utilizar un **46,2 %** del ahorro generado por esta institución provincial.

Por tanto, se instaura en el presente Plan Económico Financiero **una medida correctora, consistente en la contención del uso del remanente de tesorería**, utilizándose, tal y como se ha reflejado, únicamente para aquellos créditos de incorporación obligatoria y aquellos que devengan de acontecimientos de naturaleza urgente, debidamente motivada, todo lo cual redundará en una amortiguación de los efectos de incumplimiento de las reglas fiscales en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 y las proyecciones que han sido establecidas.

Esta medida, ab initio, viene a ser una evidente manifestación del compromiso de este sector provincial, en su vuelta a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales, establecido en el acervo normativo que rige la actividad económico-financiera.

En relación con lo anterior, con el presente plan, se aprueba una **medida de control centralizado de modificaciones de crédito que tengan incidencia en reglas fiscales por parte del área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la entidad general** consistente en la obligatoriedad del resto de entidades que forman parte del grupo consolidado de comunicar, con carácter previo a su aprobación, dichas modificaciones presupuestarias al objeto de analizar su incidencia en términos consolidados y valorar la procedencia y oportunidad de su aprobación y/o la posible adopción de medidas que puedan contrarrestar los efectos negativos de las mismas, como puede ser efectuar retenciones de crédito para acuerdos de no disponibilidad en otras partes del presupuesto de gastos.

Por otra parte, dentro del rigor presupuestario que pretende el Plan Económico Financiero, se ha considerado la incorporación de dos medidas adicionales, que pretenden garantizar el eficaz control de la ejecución presupuestaria de los dos ejercicios que se contemplan como ámbito temporal y el correlativo desenvolvimiento de los objetivos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

La primera de ellas, consiste en la **aprobación de un Plan de Tesorería, que permita coadyuvar al efectivo control de las proyecciones que se incorporan al presente Plan.**

La quincuagésima octava de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 establece que en el Plan de Tesorería, se realizará una perspectiva de cobros y pagos estimados con una proyección anual y periodicidad trimestral.

Teniendo ese instrumento de control carácter dinámico, resultará necesario, prosigue la base enunciada, ajustarlo por trimestre vencido en función de los datos reales de que se disponga.



Para su realización, durante los primeros 10 días de los meses de enero, abril, julio y octubre, las Direcciones de Área, a requerimiento de Tesorería, comunicarán circunstancias de pagos/cobros que prevean o conozcan y que repercutirán al propósito de esta base, sin perjuicio de otras colaboraciones fuera de los periodos indicados si fuera el caso.

Pues bien, como extensión del control de la ejecución presupuestaria por parte del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por conducto de su Dirección, en coordinación con la Tesorería Provincial, **se ha establecido en el Plan de Tesorería para el ejercicio 2019 la necesidad de que todas las Áreas Provinciales, Organismos Autónomos y entes integrantes del perímetro de consolidación comuniquen, con periodicidad mensual, las estimaciones de reconocimiento de obligaciones que estimen.**

De esta medida se desprende una retroalimentación de información presupuestaria, que permitirá el efectivo control de las proyecciones que sirven de soporte a este Plan Económico Financiero.

La segunda de las medidas adicionales que se insertan en este apartado, consiste en la generación de un proceso de cierre presupuestario, que garantice el cumplimiento de los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria que se han dispuesto.

Con ese objeto **se establecerá un proceso de cierre efectivo, a mediados del mes de diciembre, de tal modo que no se permita un flujo incontrolado de operaciones contables que afecten a las reglas fiscales.**

Se pretende, por tanto, establecer una fecha de cierre de las operaciones presupuestarias, salvo supuestos de naturaleza excepcional, los cuales deberán ser motivados de forma justificada, de modo que se garantice la inexistencia de hechos de trascendencia económica que repercutan en los objetivos y proyecciones en los que se basa el presente Plan.

Para ello, de forma coordinada, la Intervención General y la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, elaborarán una circular de cierre, en la cual se delimitarán todas las circunstancias y supuestos que darán lugar a la generación de fases presupuestarias, estableciendo una fecha límite de recepción de documentos justificativos.

En suma, estas dos medidas adicionales de control, que han sido descritas, pretenden garantizar el cumplimiento del Plan Económico Financiero, instaurando reglas precisas que permitan la observancia de los objetivos marcados.

#### **4. CONCLUSIÓN Y OBJETIVOS**

Sobre la base de lo expuesto a largo del presente documento, podemos establecer las siguientes conclusiones y objetivos a perseguir en el presente ejercicio y el siguiente:

1. El incumplimiento de reglas fiscales que se ha constatado en la liquidación del ejercicio 2018 se debe, única y exclusivamente, a la utilización del ahorro generado por la institución provincial en los ejercicios inmediatos anteriores, no existiendo causas de tipo estructural que impliquen la toma de medidas en dicho sentido.
2. La aprobación del presupuesto consolidado de 2019 se hizo en términos de capacidad de financiación con un margen cercano a los 30 millones de euros, lo que permite la ejecución de los créditos totales del mismo (incluyendo incorporaciones de carácter obligatorio) en porcentajes de gasto incluso superiores a la media de los últimos años cumpliendo estabilidad presupuestaria. Por su parte, el techo de regla de gasto generado tras la liquidación de 2018, permite igualmente su cumplimiento con amplio margen, como se ha puesto de manifiesto en las proyecciones para los ejercicios 2019 y 2020.
3. En referencia a los datos de sostenibilidad financiera, la liquidación 2018 arroja una situación muy favorable, al ser prácticamente nula la deuda financiera del grupo y al tener datos del PMP muy por debajo del mínimo previsto legalmente.
4. El objetivo que persigue esta corporación, como no puede ser de otra forma, se centra en liquidar los citados ejercicios cumpliendo en términos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, para lo cual, como se ha detallado en el presente informe no se consideran necesarias la toma de medidas de tipo estructural.

5. Las medidas propuestas se basan en la contención del uso del RTGG y en el seguimiento y control permanente de la ejecución del presupuesto 2019 en los términos de su aprobación, siempre dentro de los márgenes de estabilidad y regla de gasto con los que nació dicho presupuesto.
6. Además de lo anterior se proponen dos medidas adicionales como son la aprobación de un plan de tesorería que permita un control efectivo de las proyecciones reflejadas en el presente plan económico financiero y el efectivo control de cumplimiento de reglas fiscales a través de un procedimiento de cierre presupuestario en función de los datos de ejecución que se vayan constatando durante el último trimestre del ejercicio.
7. Por último, indicar que si en algún momento durante el seguimiento y control del Plan los datos reflejasen desviaciones por causas imponderables no previstas en el mismo se tomarían las oportunas medidas correctoras necesarias como acuerdos de no disponibilidad de créditos.

A los efectos de implementar de forma fluida el proceso de declaración de créditos de no disponibilidad, caso de que fuera necesario, se habilita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio a realizar las operaciones de créditos retenidos para acuerdo de no disponibilidad según lo establecido en la base de ejecución 10ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2019, cuando se observe cualquier desviación que pueda suponer un riesgo en el cumplimiento de las proyecciones incorporadas al presente Plan Económico-Financiero.